



SELO QVARTO. MARAVELAS. APO DE...  
CIENTOS OCHENTA Y...  
...

Joseph Sebastian, y otros, Sec.<sup>o</sup> del  
Srey nro S.<sup>o</sup>, y a Gob.<sup>o</sup> de la Aud. q. reside  
en la Cui.<sup>o</sup> de Tarag.<sup>o</sup> Cap.<sup>o</sup> del R.<sup>o</sup> de Aragón.

Certifico: Que ante los S.<sup>os</sup> de el  
R.<sup>o</sup> Acuerdo, se dio cuenta de la  
Petición, cuyo tenor, y el del Au-  
to en su razon provehido es como  
se sigue = Como S.<sup>o</sup> Lices Mo-  
lins, en mé de Joaquín Sánchez  
Labrador y Vecano del Lugar de  
Cadrillas de la Comunidad de Te-  
ruel, yando de su poder q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>taento,  
pareco ante V.<sup>o</sup> y como me acord  
proceda Digo: Que a mi parte se  
le ha nombrado en Alcaide prime-

no de el lugar de Cedrillas, y se le  
puso, y tomo la Posseion en diez  
y siete años convenientes, bien q̄ con  
la protesta de Dios de su dño para q̄  
sele relebe de servir el Oficio, como  
resulta de el Testim. que presento:

Que los Proponentes, segun ha lle-  
gado a noticia de mi Parte, lo pro-  
pusieron en segundo lugar para el  
referido Empleo, sin duda callan-  
do, o ignorando las legitimas cau-  
sas, impedimentos, o excepciones,  
q̄ ha padecido, y padece de algunas  
años a esta Parte el referido San-  
cher, q̄ totalm<sup>te</sup> le inhabilitan  
a poder servir de tal Alcalde,  
y son: La primera, el de hallar-  
se enfermo habitual, y achacoso,

con varios accidentes, q̄ le impiden  
el exercicio corporal, y bastante son-  
dena: La segunda, el de hallarse en la  
aclarada edad de sesenta y quatro  
años, y ocho Utresos cumplidos:  
La tercera el tener su Casa, y re-  
sidencia en una Navara distante  
una hora de Camino del Pueblo,  
como todo mas por menor resulta  
de la Informacion juridica de dos  
Testigos, q̄ lo son el Medico, y Ci-  
rurano conducidos en el Lugar, y  
Partida de Pautas como comprada,  
e inserta en la misma, q̄ presento:  
Que sin duda por razon de esas ex-  
cepciones, e impedimentos, que le  
serian notorios a las Personas de  
los anteriores Ayuntam<sup>tos</sup> hace  
ya mas de diez años, q̄ no lo pro-

ponian para Empleo algº de govierno,  
y parece son de suficiente merito  
Causa qº lleva expuestas, para qº en la  
justificacion de D.º se haga lugar  
la releccion del ejercicio de tal  
Alcalde primero, especialmº con-  
poniendo se el Pueblo de ciento cin-  
quenta Vecinos, en qº se hallan  
otras personas habiles, y expedi-  
tas para qº se les proponga, nombre,  
y puedan servir el Oficio: En  
cuya atencion = Ave. suplico,  
tenga pº presentados los Jocios,  
Juridica Informacion, con la Capi-  
tula de Bautismo, y en su vista  
y demas expuestas, se sirva releccion  
a mi Parte del Oficio, y ejercicio  
de tal Alcalde primero de el Lugar  
de Cedrillas, y mandar que las Per-

sonas del Ayuntamiento el mismo del  
año mas cerca pasado, propongan a  
N.º otras libras de toda excepcion, e  
idoneas, en quienes pueda recaer la  
eleccion, y nombramº de el Oficio, y  
qº lo cumplan en el termº que se les  
prescriere, para lo apercuramº que  
haya lugar, y condenables en costas,  
qº asi es justicia, qº pido, y para  
ello R.º D.º Juan Agustin de  
Suñaga = Lices Moliner. Ven  
su vista, por auto de veinte y cinco  
delos conuertes, provehido por los  
30. del Jr. Acuerdo expresados  
al margen: En atencion a la cau-  
sas, y motivos qº expresa la Peti-  
cion arriba inserta, se releccion de  
servir el Oficio de Alcalde primero  
del Lugar de Cedrillas a Joaquín

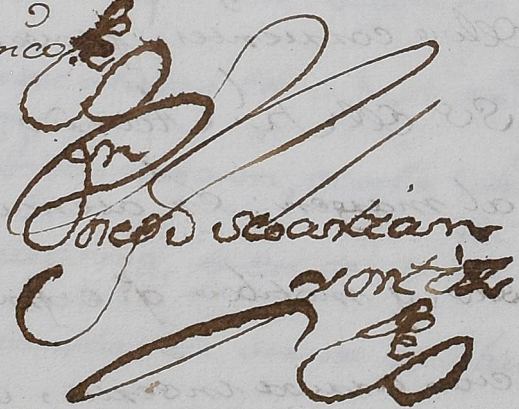
Acto  
30  
Jefe  
Virquia  
Hensa

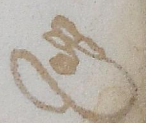
Edo

ARCHIVO  
HISTORICO

7074

Sanchez; Y mandaron, q. los Pro-  
ponentes, en el preciso termino de se-  
is dias, hagan nueva propuesta para  
dho Empleo en personas duplicadas,  
y libros de excepcion, con arreglo  
en todo a la Instruccion impresa  
q. se les tiene comunicada, y hecha.  
la remita al Corregidor del Partido,  
para q. con su Informe la dirija  
al Sr. Acuerdo. Y para q. conste,  
doy la presente, q. firmo en Zaragoza  
a veinte y seis de Jun. de mil setez-  
ochenta y cinco.

  
Juan Sebastian  
Montoya



Urbis marañónis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAÑÓN, AÑO DE 1881  
SEPTIEMBRE DE 1881

*[Faint, illegible handwritten text]*